

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6678 SEVILLA

El Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.^a), anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 542/2020, referente al deudor PABLO MARCELO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ y MARÍA VICTORIA CONTRERAS ASPE, por auto de fecha 27/01/21 se declara concluso el concurso de acreedores de ambos.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas, a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, en su caso.

3.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de autos.

4.- Se acuerda la exoneración del pasivo concursal no satisfecho con la masa activa, en cuanto créditos ordinarios y subordinados, aunque no hubieran sido comunicados. Y en concreto de los que resultaban del detalle del informe de la Administración concursal.

5.- los acreedores no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismos, sin perjuicio de la posible revocación del beneficio de exoneración si en los cinco años siguientes a la firmeza de esta resolución se constatase la existencia de ingresos, bienes o derechos del deudor ocultados, que no sean bienes inembargables.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A210007610-1